



CONVOCATORIA

PARA OTORGAR PREMIOS Y ESTÍMULOS AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, PROMOCIÓN 2025.

Con fundamento en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles en sus artículos 82, 83, 84 y 85; en el Acuerdo Presidencial por el cual se instituye la Medalla **Maestro Rafael Ramírez** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1973; al Decreto N° 178 del Periódico Oficial N° 104, tomo 111, de fecha miércoles 16 de julio de 2008 del Gobierno del Estado de Chiapas, por el cual se instituye la Medalla de Honor **Profesor Edgar Robledo Santiago**; y, en los numerales 22 y 22.2 del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública; así como en los Acuerdos de Negociación entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SEP-SNTE), con el propósito de reconocer y estimular la prestación del servicio efectivo del Personal Docente de Educación Básica, la Secretaría de Educación (SE) del Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Coordinación General de Administración Federalizada (CGAF):

CONVOCA

Al personal Docente adscrito al Subsistema Educativo Federalizado que cuente con los años de servicio efectivo para participar como candidatos para recibir Premios y Estímulos en Reconocimiento a su Antigüedad por 25, 30 y 50 años de servicio efectivos en la docencia, en la promoción 2025, en estricto apego, conocimiento y aceptación de las siguientes:

BASES

ESTÍMULO POR 25 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO COMO PERSONAL DOCENTE EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Primera: Este premio es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, a los maestros que ininterrumpidamente cumplan 25 años de servicio en la docencia ante la SEP.

Segunda: El presente estímulo es exclusivo para personal docente activo del Subsistema Federalizado en el nivel de Educación Básica, y se otorga cuando cumplan 25 años de servicio, durante el periodo del 16 de mayo de 2024 al 15 de mayo de 2025, con función frente a grupo y categoría docente, laborados únicamente en el Subsistema citado.

Tercera: Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado de manera ininterrumpida en plaza y función docente **exclusivamente en Educación Básica**, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados en funciones diferentes a la docencia.



Quedan excluidos de la aplicación de la presente Convocatoria, los años de servicio docente prestados en dependencias o entidades federales distintas a la Secretaría de Educación Pública.

Cuarta: El reconocimiento por 25 años de servicio consiste en medalla de plata y estímulo económico que será pagado durante la primera quincena del mes de mayo del 2025.

El monto del estímulo se ajustará de conformidad a los acuerdos de negociación SEP-SNTE.

PREMIO “MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ “. (30 años)

Primera: Este premio es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, a los maestros de Educación Básica y de Educación Superior del modelo 4 (docentes homologados), que cumplan 30 años de servicio efectivo en plaza y función docente prestados ante el Subsistema Educativo Federalizado.

Segunda: Este premio consiste en medalla de plata y estímulo económico que será pagado durante la primera quincena del mes de mayo del 2025.

Tercera: Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado de manera ininterrumpida en plaza y función docente **exclusivamente en Educación Básica**, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo, así como los períodos laborados en funciones diferentes a la docencia.

Quedan excluidos de la aplicación de la presente Convocatoria, los años de servicio docente prestados en dependencias o entidades federales distintas a la Secretaría de Educación Pública.

Cuarta: Así mismo, el premio “**Maestro Rafael Ramírez**”, se otorgará a los docentes que cumplan y acrediten los siguientes parámetros:

- a) Personal **docente femenino**, que haya cumplido 28 años de servicio efectivo e iniciado trámite de licencia pre-jubilatoria para el período del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024 o del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, debiendo acreditar mediante oficio de autorización.
- b) Personal **docente masculino**, con 29 años de servicio efectivo e iniciado trámite de licencia pre-jubilatoria para el período del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024 o del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, debiendo acreditar mediante oficio de autorización.



- c) Personal **docente** con 30 años y hasta 31 años de servicio efectivo, que haya iniciado trámite de licencia prejubilatoria durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024 o del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, debiendo acreditar mediante oficio de autorización.

Quinta: El derecho de solicitar este estímulo corresponderá únicamente a los docentes activos que cumplan los años de servicio respectivos en el periodo del 16 de mayo del 2024 al 15 de mayo del 2025, excepto al personal docente señalado en los incisos a, b y c, de la Base Cuarta de este premio.

PREMIO “PROFESOR EDGAR ROBLEDO SANTIAGO” (50 años)

Primera: El premio “**Profesor Edgar Robledo Santiago**”, es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de Chiapas a través de la Secretaría de Educación, a los maestros que cumplan 50 años de servicio efectivo en la actividad docente ante la SEP.

Segunda: El premio “**Profesor Edgar Robledo Santiago**”, consiste en medalla de oro y estímulo económico, conforme a lo establecido en el Decreto N° 178 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, tomo III de fecha miércoles 16 de julio de 2008.

Tercera: El premio se entrega por única ocasión, y se paga en la primera quincena del mes de mayo del 2025.

Cuarta: El premio “**Profesor Edgar Robledo Santiago**”, podrá otorgarse a los docentes que cumplan y acrediten los siguientes parámetros:

- a) Los docentes que se encuentren activos y que cumplan 50 años de servicio efectivo en el periodo del 16 de mayo del 2024 al 15 de mayo del 2025 prestados en la SEP.
- b) Los docentes con 50 años y hasta 52 años de servicio efectivo, que hayan iniciado trámite de licencia prejubilatoria durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024 o del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, debiendo acreditar mediante oficio de autorización y que no hayan recibido anteriormente este estímulo.

Quinta: Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado de manera ininterrumpida en plaza y función docente **exclusivamente en Educación Básica**, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados en funciones diferentes a la docencia.



Quedan excluidos de la aplicación de la presente Convocatoria, los años de servicio docente prestados en Dependencias o Entidades Federales distintas a la Secretaría de Educación Pública.

Sexta: Para obtener este premio, deberá acreditar que ostenta plaza y función docente.

ASPECTOS GENERALES

Primero: Los interesados deberán registrar su solicitud y anexar la documentación comprobatoria en archivos formato PDF a través de la **cuenta institucional** asignada en la Plataforma Digital de la Secretaría de Educación (PLADSE) pladse.educacionchiapas.gob.mx dentro de los plazos **improrrogables**, sin excepción alguna establecidos en la presente Convocatoria.

En caso de no tener **cuenta institucional** para acceso al **PLADSE**, deberá acudir directamente a su centro de trabajo de adscripción para la asignación correspondiente. No será recibida ninguna solicitud de manera presencial.

Segundo: El **período de registro de solicitudes** de premios y estímulos será **improrrogable**, estableciéndose **del 01 de octubre al 15 de diciembre del año 2024**.

Tercero: El monto de los estímulos a que se refiere la base Quinta de **"25 años"** y base Segunda del Premio **"Maestro Rafael Ramírez"**, serán los establecidos en los acuerdos de Negociación Salarial SEP-SNTE, correspondientes al año 2025, mismos que serán aplicables en las fechas y términos que se establezcan en dichos acuerdos.

Cuarto: Los premios y estímulos se otorgarán por una sola vez y por trabajador en los términos y plazos establecidos en la presente Convocatoria, por lo que el derecho de solicitud prescribirá al año de haber cumplido la antigüedad respectiva.

El derecho de reclamar el premio y el estímulo para el caso de haber sido otorgados prescribirá al año de su autorización.

Así mismo, las medallas no reclamadas por el beneficiario durante el período del 16 de mayo del año 2025 al 31 de marzo del año 2026, éstas serán incorporadas para su distribución a los docentes acreditados en la promoción inmediata.

Quinto: Los premios y estímulos que se dictaminen a favor de los trabajadores, excluyen la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les anteceden y que no fueron solicitados en su oportunidad.

Sexto: No se aceptará sumar períodos de servicio en el desempeño de funciones docentes con el acumulado en el desempeño de funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación (Administrativas).

Séptimo: Para efectos exclusivos de esta Convocatoria, el tiempo laborado en interinatos, no será considerado como tiempo efectivo de servicio en la SEP.



Octavo: Los trabajadores que desempeñan función de Apoyo y Asistencia a la Educación y simultáneamente función docente y categoría docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias y funciones laborales.

Noveno: Para efecto de esta Convocatoria se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado de manera ininterrumpida en plaza y función del estímulo que solicite el personal docente, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo. En caso de existir baja por renuncia, jubilación, pensión por invalidez total y permanente, o por congelación de plaza, etc., la antigüedad se ajustará al día de la baja.

Décimo: Cuando exista un período finiquitado, una baja por jubilación, pensión por invalidez total y permanente, y posteriormente un reintegro al servicio, la antigüedad que antecede a la baja no se contabilizará para efecto de esta Convocatoria.

Décimo Primero: En caso de que se dictamine baja por pensión por invalidez total y permanente, podrán solicitar el estímulo que corresponda, siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida y se ajustará a lo establecido en el Décimo de los Aspectos Generales de la presente Convocatoria.

Décimo Segundo: Cuando existan períodos laborados en otro Estado, el personal docente que solicite estímulo por años de servicio, deberá presentar Hoja Única de Servicio del Estado o Estados según corresponda, quien no presente este requisito no se le autorizará la solicitud de dicho estímulo.

Décimo Tercero: En caso de fallecimiento del solicitante ya inscrito o registrado en la plataforma digital de cualquiera de los premios y estímulos, objeto de esta Convocatoria cuya autorización resulte procedente, y cumpla con la antigüedad requerida, la entrega se hará al beneficiario designado en el momento de su solicitud y a falta de ésta, la entrega se hará al albacea o titular de la representación legal que se determine en el Juicio Sucesorio, requisito indispensable para realizar el trámite de pago.

El derecho del acreedor o su (s) beneficiario (s) para recibir el premio solicitado y autorizado conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo del 2025.

Décimo Cuarto: Si el Personal Docente cumple la antigüedad requerida conforme a la presente Convocatoria y fallece antes de su registro ante la misma; no podrá ninguna otra persona realizar dicho trámite.

Décimo Quinto: La revisión de las solicitudes que registren los interesados a premios y estímulos se efectuará de acuerdo a la presente Convocatoria y será responsabilidad del Departamento de Servicios al Personal dependiente de la Subdirección de Empleos y Servicios de la Dirección de Administración de Personal de la Coordinación General de Administración Federalizada.



Décimo Sexto: Es responsabilidad de los solicitantes el registro, seguimiento, consulta y confirmación del folio asignado a su solicitud, a través la Plataforma Digital de la Secretaría de Educación (PLADSE) pladse.educacionchiapas.gob.mx

La publicación de folios podrá ser consultada a partir del día 31 de marzo del 2025, a través de la cuenta personal de la Plataforma Digital de la Secretaría de Educación pladse.educacionchiapas.gob.mx

Décimo Séptimo: Para la interpretación del contenido de las presentes bases se sujetará a lo que determine la Dirección de Administración de Personal de la Coordinación General de Administración Federalizada, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, en apego a la normatividad aplicable.

Requisitos generales obligatorios en archivos PDF:

- Orden de Comisión de ingreso.
- Formato Único de Personal de nuevo ingreso.
- CURP (archivo descargado directamente de RENAPO).
- Identificación oficial vigente (INE).
- Constancia de servicio actualizada.
- Talón de cheque (actual a la fecha del registro).

Nota importante:

**** Si el interesado se encuentra identificado en las opciones siguientes, deberá anexar la documentación complementaria, según corresponda el caso:**

1. El personal que **tenga licencia prejubilatoria** (período del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2024 o del 01 de enero al 31 de marzo del 2025), además deberá anexar:
 - Duplicado de baja.
 - Oficio de autorización de prejubilación.
2. El personal que **proviene de otro(s) Estado(s)** además deberá anexar:
 - Orden(s) de comisión de ingreso.
 - Hoja(s) Única(s) de Servicios por cambio o permuta.
3. El personal que disfrutó de **licencia(s) sin goce de sueldo**, además deberá anexar:
 - Formato Único de la(s) licencia(s) autorizada(s).
 - Oficio(s) de reanudación de labores.



4. El personal que causó **baja por pensión por invalidez**, además deberá anexar:

- Hoja Única de Servicio por pensión por invalidez.

En caso de requerir asesoría o aclaración de dudas, estas se harán **ÚNICAMENTE** al teléfono: (961) 61 70800 extensiones 41284 y 41289, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o através del chat en línea del portal institucional; se deberá tomar nota de que no habrá atención presencial.

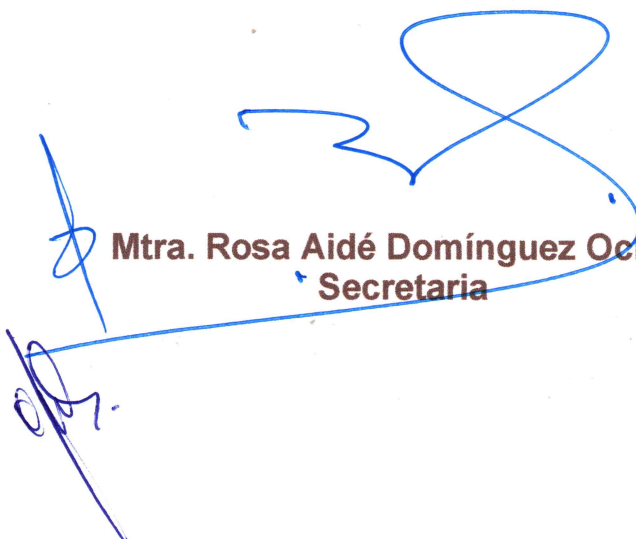
TRANSITORIOS

Único: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Administración de Personal dependiente de la Coordinación General de Administración Federalizada, siguiendo los procedimientos administrativos determinados por la normatividad aplicable en la materia o los acuerdos que ésta tome al respecto.

DISPOSICIONES GENERALES

La entrega de Premios y Estímulos previstos en la presente convocatoria, se efectuará en el día y lugar que determine la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 24 de septiembre del año 2024.



Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa
Secretaria